



Resolución de Alcaldía

N° 343-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 174-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el residente de obra, el Informe N° 1672-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 009-2021-VRAG-IO-REDARCAP-SGSI-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el inspector de obra, el Informe N° 918-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 6335 de fecha 23 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 174-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el residente de Obra, Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA", en tal sentido solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1672-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el expediente de ampliación de plazo N° 04, a fin de que se derive el presente documento y actuados al Inspector de la IOARR en mención para su conocimiento, evaluación y/o aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° Informe N° 009-2021-VRAG-IO-REDARCAP-SGSI-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el inspector de Obra, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informar que se procede a Evaluar y/o Revisar el Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 04 de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" y detalla lo siguiente:

CAUSALES:

De acuerdo a la Normativa Vigente, se tiene la Causal de: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS: "Desabastecimiento de Materiales".

PRIMERA CAUSAL: "DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES".

La causal, es generada por el desabastecimiento de materiales: 40 Unidades de Reflectores Led de 400 Watts, los cuales fueron internados al almacén central el día 21 de Julio del 2021, según la orden de Compra Nro. 570, En tal sentido, se tiene como parte de la ruta crítica las Instalaciones Eléctricas, por lo que se solicita una ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales y poder culminar las metas del proyecto por un periodo de 08 días calendarios.

CUADRO ACTUALIZADO INCLUYENDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Por lo tanto, se requiere una ampliación de plazo Nro. 04 de 08 días calendarios, para la culminación de los trabajos al 100 %, cumpliéndose con las metas programadas, siendo el nuevo plazo de ejecución reprogramado de 181 días calendarios, el mismo que se inició el 01 de febrero del 2021 y culmina el 31 de Julio del 2021, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO (R. A. N° 016-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (R. A. N° 189-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 02 (R. A. N° 233-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 03 (R. A. N° 265-2021-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 04 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE OBRA
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	75 D.C.	30 D.C.	23 D.C.	45 D.C.	08 D.C.	181 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	01/02/2021	17/04/2021	17/05/2021	09/06/2021	24/07/2021	01/02/2021
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	16/04/2021	16/05/2021	08/06/2021	23/07/2021	31/07/2021	31/07/2021

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En resumen, se sustenta La Modificación no sustancial que conlleva a una Ampliación del Plazo N° 04 por un periodo de 08 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 181 días calendarios contados desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021.

Por consiguiente esta Inspección considera Procedente la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y recomienda proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes de acuerdo a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

lineamientos estipulados en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" y SU REGLAMENTO, así como la Normatividad Vigente, de igual forma su respectiva aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente, y requiere se derive el presente a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, para los fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 918-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 23 julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que determina APROBADO y requiere se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de efectuar opinión y aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7-AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Provedo N° 6335 de fecha 23 de julio del 2021, el Gerente Municipal, dispone conocimiento y proyectar Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva N° 004-2021-MDCN-T, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2483277; por un plazo de 08 días calendario, teniendo un total de plazo de ejecución de 181 días calendario, conforme al Informe N° 009-2021-VRAG-IO-REDARCAP-SGSI-MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXP TECNICO (R.A. N° 016-2021-MDCN-T)	AMP PLAZO N° 01 (R.A. N° 199-2021-MDCN-T)	AMP PLAZO N° 02 (R.A. N° 203-2021-MDCN-T)	AMP PLAZO N° 03 (R.A. N° 205-2021-MDCN-T)	AMP PLAZO N° 04 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE OBRA
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	75 D.C.	30 D.C.	23 D.C.	45 D.C.	08 D.C.	181 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	01/02/2021	17/04/2021	17/05/2021	09/06/2021	24/07/2021	01/02/2021
3	FECHA CULMINACIÓN PROGRAMADA	16/04/2021	16/05/2021	08/06/2021	23/07/2021	31/07/2021	31/07/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.ED. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAFUZO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDU
SGSI
SGSI
SGTIC
ARCHIVO